



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

Cámaras
Fundación INCYDE

Cámara
Málaga

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 012/A/2023

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO PARA DOTAR AL COWORKING/HUB DIGITAL LA CÁMARA COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 80% Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA EN UN 20%

PROYECTO: “HUB DIGITAL CÁMARA”

1. INTRODUCCIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga (en adelante, la “Cámara” o “Cámara de Comercio de Málaga”) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, configurada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Fundación INCYDE participa dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, según el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Cámara de Comercio de España y la Fundación INCYDE de fecha 14 de marzo de 2019, con el proyecto de Coworking/Hub digitales, que se enmarca dentro del eje 3 “Mejorar la competitividad de las PYMES”, Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas”, y la prioridad de inversión 3ª “Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros”. El Proyecto “Coworking/Hub digitales” se enmarca dentro de los ocho (8) ejes que, en el caso de Andalucía, la financiación del FEDER asciende al 80% del gasto elegible aprobado.

A través de este Proyecto, la Cámara de Comercio de Málaga fue designada como organismo beneficiario del Proyecto Coworking Digital sobre Tecnología Inmersiva y Ciberseguridad al amparo de la convocatoria publicada por la Fundación INCYDE con número de expediente CWD1901_5 para el desarrollo del Proyecto “Coworking/Hub digitales” en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el marco de la subvención, en fecha 4 de mayo de 2023 la Cámara de Comercio de Málaga suscribió el Convenio y Documento por el que se establece las condiciones de la ayuda (en lo sucesivo, “DECA”) junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, estableciendo las bases de la colaboración y las condiciones de la ayuda FEDER para el correcto desarrollo y ejecución del Proyecto de Coworking Digital por parte de la Cámara de Comercio de Málaga, quedando encomendada a la Cámara de Comercio de Málaga la ejecución material de las actividades del Proyecto “HUB DIGITAL CÁMARA”.



La Cámara de Comercio de Málaga, con la puesta en marcha del Proyecto “HUB DIGITAL CÁMARA” se marca como objetivo el desarrollo de un espacio tecnológico de trabajo, de incubación y/o aceleración para que las PYMES de Málaga entren en contacto con las nuevas tecnologías de la mano de consultores especializados, buscando mejoras en la competitividad y en la productividad a través de procesos de transformación digital, todo ello en el marco del Proyecto “Coworking digitales”, 5ª Convocatoria 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 resuelta definitivamente en favor de la Cámara de Comercio de Málaga en fecha de 14 de octubre de 2022 por parte del Comité de Selección - Fundación INCYDE de Cámara de Comercio de España.

La denominación de la operación, de conformidad con la resolución definitiva, es “HUB DIGITAL CÁMARA”, por un importe solicitado, y concedido, de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (940.000,00 €)**.

La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 80% sobre el gasto total, es decir, la ayuda concedida asciende a **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (752.000,00 €)**.

En virtud de la Cláusula quinta de la DECA, el plazo de ejecución de las actuaciones previstas para llevar a cabo el Proyecto “HUB DIGITAL CÁMARA” finaliza el 31 de diciembre de 2023, debiendo realizarse dentro del período establecido.

El aporte de la cofinanciación de la Unión Europea (FEDER) exige una serie de elementos de obligado cumplimiento por todas las entidades participantes en el Programa, de acuerdo con la normativa comunitaria vigente respecto a la gestión de los fondos FEDER. Entre los elementos de obligado cumplimiento, se encuentran las Medidas Antifraude exigiendo a los Organismo Beneficiarios al cumplimiento de la normativa de contratación pública.

La Cámara de Comercio de Málaga no tiene la consideración de poder adjudicador, según lo previsto en el artículo 3.3 d) de la LCSP, a contrario *sensu*, por tanto, no queda sujeta a la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de esa norma. En este sentido, la Cámara se rige por sus propias Normas Internas de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la LCSP.

El Contrato tienen naturaleza privada de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1. c) de la LCSP, al no tener consideración de poder adjudicador.

No obstante lo anterior, se ha considerado conveniente aplicar un criterio conservador, aplicando la totalidad de las normas o preceptos administrativos de la LCSP, para mayor garantía y seguridad jurídica a la hora de licitar el presente contrato en el marco del Proyecto “Coworking digitales”, 5ª Convocatoria 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020, sin que ello altere la naturaleza privada del contrato que nos ocupa.

Por tanto, el presente Contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; y, en su defecto, las normas de derecho privado



Todos los documentos publicados en el Perfil del Contratante serán en cuanto a la adjudicación y ejecución del presente Contrato.

Asimismo, será vinculante el ANEXO I del presente pliego relativo al *“EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO. NUEVO ESPACIO DE COWORKING DIGITAL “HUB DIGITAL CÁMARA” (cofinanciado por Fondos FEDER en 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020)”* para proveer el espacio ubicado en las dependencias del edificio de la Cámara de Comercio de Málaga para su uso como Coworking Digital, del equipamiento informático y tecnológico necesario.

3

El marco normativo de aplicación será el siguiente:

- Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº1080/2006.
- Reglamento Delegado (UE) Nº 480/ 2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, por el que se establecen disposiciones comunes y disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 288/2014, de la Comisión de 25 de febrero de 2014, por el que se establece el modelo de programas operativos en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 215/2014, de la Comisión de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014, de la Comisión de 22 de septiembre de 2014 por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios.
- Reglamento de ejecución (UE) Nº2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.



- Reglamento (UE) Nº1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que proceda.
- Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
- Circular 4/2017 Instruyendo a los organismos intermedios FEDER de los requisitos para la obtención de autorización de la Autoridad de Gestión, en relación con la norma 7, apartados 4 y 5 (terrenos y bienes inmuebles) de la Orden HPF/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que proceda.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.
- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Convenio - Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la cámara oficial de comercio, industrias servicios y navegación de España y la Cámara Oficial De Comercio, Industria Y Servicios de Málaga para el desarrollo del Proyecto “infraestructuras destinadas a su uso como COWORKING/HUB DIGITALES”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 PO.
- Disposiciones generales de la 5ª Convocatoria de manifestación de expresiones de interés para la selección y el desarrollo del proyecto Infraestructuras destinadas a su uso como coworking/hub digitales, del Proyecto Coworking/Hub Digitales. Del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 Programa Operativo “Una manera de hacer Europa” en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo ello sin perjuicio de las restantes normas que pudieran ser de aplicación atendiendo a la naturaleza de las actuaciones y prestaciones que integran el objeto del contrato, así como las demás disposiciones que en este sentido prevea el ordenamiento jurídico.



2. OBJETO DEL CONTRATO.

Como se ha expuesto con anterioridad, la presente licitación tiene como finalidad principal el desarrollo de un espacio tecnológico de trabajo, de incubación y/o aceleración para que las PYMES de Málaga entren en contacto con las nuevas tecnologías de la mano de consultores especializados, buscando mejoras en la competitividad y en la productividad a través de procesos de transformación digital, todo ello en el marco del Proyecto "Coworking digitales", 5ª Convocatoria 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020, tasa de cofinanciación FEDER que asciende al 80%.

Por tanto, el objeto de la presente licitación la contratación del suministro de los bienes recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas -incluyendo el transporte, montaje, instalación y, en su caso, puesta en funcionamiento-, en el edificio de la Cámara de Comercio de Málaga para su uso como coworking digital y en el marco del Proyecto "Coworking digitales", 5ª Convocatoria 2022 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 resuelta definitivamente en favor de la Cámara de Comercio de Málaga en fecha de 14 de octubre de 2022 por parte del Comité de Selección - Fundación INCYDE de Cámara de Comercio de España, para la realización del Proyecto "HUB DIGITAL CÁMARA" (cofinanciación FEDER del 80%).

La finalidad del objeto del contrato comporta que pueda darse cumplimiento a los siguientes extremos inherentes al Proyecto:

- Adecuar un espacio de trabajo para la incubación/aceleración de PYMES, micro PYMES y emprendedores que potencien su competitividad.
- Convertirse en el referente y herramienta provincial para promover la transformación digital de los emprendedores y de las pequeñas y medianas empresas.
- Contribuir al fomento del emprendimiento de base tecnológica.
- Acceder a la internacionalización de las empresas y la cooperación tecnológica exterior.
- Fomentar el desarrollo turístico.

El contrato se ejecutará en el inmueble sito en la calle Cortina del Muelle nº 23, 29015, Málaga A tal efecto, se identifican los siguientes códigos CPV:

- 48800000-Sistemas y servidores de información.
- 30200000-Equipo y material informático.
- 48900000-Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.
- 72212000-Servicios de programación de «software» de aplicación.
- 50312610-Mantenimiento de equipo de tecnología de la información.
- 32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos.

El contrato se licita en un único lote, y se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el presente pliego que incorpora como anexo el citado Proyecto de mobiliario e interiorismo, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los demás documentos de naturaleza contractual.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

3.1. Obligaciones del contratista.

Las condiciones técnicas de la prestación se encuentran detalladas en el ANEXO I del presente Pliego.

Además de las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO I del presente Pliego, el contratista estará obligado a:

- I. Ejecutar el servicio con sujeción a los documentos de naturaleza contractual que conforman el expediente.
- II. Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del presente expediente de licitación.
- III. Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- IV. Facilitar a la Cámara de Comercio de Málaga, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que esta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.
- V. El cumplimiento de las obligaciones recogidas en el contrato, así como las calificadas como esenciales y todas aquellas obligaciones previstas en los pliegos que asuma el contratista con la presentación de su oferta.
- VI. Realizar las entregas de bienes según lo acordado.
- VII. Responder por los vicios ocultos y evicción.
- VIII. Asumir la totalidad de la responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a terceros, y frente a la Cámara de Comercio de Málaga.
- IX. Al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y protección de datos.
- X. Asimismo, deberá contar con un seguro **de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por importe igual o superior al presupuesto base de licitación.
- XI. Al cumplimiento de todas las disposiciones y obligaciones que rigen/exige la ayuda por la que se cofinancia el presente Contrato (fondos FEDER).
- XII. La aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

- XIII. Al cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 y, especialmente, las siguientes:
- a. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del Contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Programa.
 - b. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el Contrato, cualquiera que sea el medio elegido, se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y el correspondiente lema.
 - c. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos: (i) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión; y (ii) colocando, al menos, un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio. El cartel indicará el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013.

3.2. Descripción del suministro e instalación a realizar.

El suministro se llevará a cabo en la calle Cortina del Muelle nº 23, 29015, Málaga (Málaga), siendo la ubicación donde se llevará a cabo la instalación del suministro, donde se entregará e instalará la totalidad de los bienes recogidos en el Anexo II, de acuerdo con las prescripciones comprendidas en el Proyecto.

El plazo de ejecución será de nueve (9) días naturales, comenzando el día siguiente de la formalización del contrato, finalizando una vez se lleve a cabo la instalación del suministro de acuerdo con los siguientes plazos:

- El plazo de entrega del suministro será de siete (7) días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Una vez entregado el suministro, este se instalará en un plazo máximo de dos (2) días.

Previa a la entrega de los bienes objeto del Contrato, el contratista contactará con la Cámara y visitará la ubicación donde se deberá realizar la entrega e instalación, a efectos de coordinar la operativa de las prestaciones.



Teniendo presente el objeto del Contrato, el contratista ubicará e instalará por sus medios el mobiliario en la forma y lugares establecidos en el Proyecto de mobiliario e interiorismo, destinados en los mismos.

El transporte, descarga y traslado del equipamiento hasta el punto de ubicación final será a cargo del contratista. Éste facilitará para esta tarea todos los medios humanos y utensilios indispensables para efectuar la descarga con rapidez, pulcritud y sin incidentes, con sus propios medios.

El equipamiento tendrá que transportarse debidamente embalado y protegido, asegurando su posterior reciclaje de conformidad con las condiciones especiales de ejecución recogidas en el Contrato.

El deterioro de algún equipo o aparato electrónico como consecuencia de su manipulación entrega e instalación será imputable al contratista, debiendo reponer el mobiliario dañado en un plazo no superior a 48 horas.

El contratista ubicará todo el equipamiento en el emplazamiento exacto representado en los planos de distribución o en cualquiera otra disposición facilitada por la Cámara, siendo el Responsable del Contrato quien valide la ubicación e instalación definitiva de todo el equipamiento mediante la firma del acta de recepción.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Para obtener información adicional relacionada con la presente licitación, los licitadores podrán hacer uso del sistema de preguntas y respuestas a través del Registro Oficial de la Cámara de Comercio de Málaga, dirigiendo la consulta a la Secretaría General en el correo electrónico registro@camaramalaga.com

ANEXO I

LISTADO DE BIENES A SUMINISTRAR

Los bienes a suministrar, iguales, de similares o superiores características son las siguientes:

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO				
	Descripción	Cantidad	Precio/ud	Importe
I1	I5 1335U 3.4GHZ/16GB/512GB/15.6" FHD/W11P/3 AÑOS	23		
I2	PC AIO HP 27-cr00 R5-7250U 16GB 512GB 27" W11 PLUS	2		
I3	Apple Macbook Pro 16" / M3 Pro 12-Core CPU/ 36Gb/ 512Gb SSD/ 18-Core GPU/ Negro Espacial	1		
P1	Televisor LG UHD 65UR78006LK 65"/ Ultra HD 4K/ Smart TV/ WiFi	5		
P2	Soporte de Pared Inclinable/ Fijo Aisens WT90T-121 para TV de 37-90"/ hasta 75kg	5		
P3	Raspberry Pi 4 - Kit de inicio 4 GB - configuradas para Carteleria Digital WIFI	5		
P4	Sistema de Videoconferencia Polycom Studio: Audio/Video USB Soundbar 4K	3		
P5	Pantalla Profesional LG 55VLSF - Digital Signane - 55"	4		
P6	Estructura Video-Wall VOGELS de Pared	1		
P7	Totem publicitario LCD Full HD de 43" - Táctil	2		
M1	Apple iPad Pro 12,9 Wi-Fi 256GB	2		
M2	Apple iPhone 15 Pro 256GB	2		
P8	Atril Madera con pantalla, ruedas y micrófono con interruptor	2		
A1	Carro De Carga PG Para 30 Portatiles 15.6"	1		
S2	PANEL INTERACTIVO BENQ RE6501 65" / 4K /3 X HDMI/ VGA/DP/4XUSB/RJ45+ SOPORTE + WIFI	5		
TOTAL				€